



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 3651 DE 2024 (30 de septiembre)

“POR LA CUAL SE RECONOCEN LOS MIEMBROS DEL BANCO DE JURADOS DEL PORTAFOLIO MUNICIPAL DE ESTÍMULOS DE CHIA, PARA LA VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y demás normas concordantes, en especial la Ley 397 de 1997, Acuerdo Municipal 086 de 2015, Decreto Municipal 052 de 2015 y:

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 70 establece que: *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. (...)”*

Que en su artículo 71 ídem estipula que es obligación del Estado: *“Crear incentivos para personas o instituciones que desarrollen o fomenten las manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos a personas e instituciones que ejerzan alguna de estas actividades”*.

Que la Ley 397 de 1997, “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política, se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, ha establecido lo siguiente:

“Artículo 17. Del fomento. El Estado a través del ministerio de cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18.- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

a. Artes plásticas;

- b. Artes musicales;
- c. Artes escénicas;
- d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;
- e. Artes audiovisuales;
- f. Artes literarias;
- g. Museos Museología y Museografía;
- h. Historia;
- i. Antropología;
- j. Filosofía;
- k. Arqueología;
- l. Patrimonio;
- m. Dramaturgia;
- n. Crítica;
- ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura".

Que la sentencia C-152/99 de la Corte Constitucional, establece que los incentivos económicos que se ordenen con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política constituyen una excepción válida a la prohibición contenida en el artículo 355 de la carta.

Que el Acuerdo 219 del 5 de junio de 2024 "Por medio del cual se adopta el "Plan de Desarrollo Municipal de Chía 2024-2027", establece como objetivo de la Secretaría de Desarrollo Social – Dirección de Cultura, posicionar a Chía como referente cultural y artístico a nivel departamental, nacional e internacional. Y dentro de las estrategias dispuso: "Incrementar el impacto de los recursos asignados tanto de estímulos como apoyos a los artistas y agrupaciones"; mediante la meta producto 208: dispone "Asignar 220 estímulos mediante el portafolio de convocatorias para promover la creación, circulación e investigación de contenidos artísticos y culturales en el municipio".

Que mediante Acuerdo 086 de 2015, artículo 45 se crea un Portafolio de convocatorias con estímulos anuales, como apoyo a los creadores, gestores y organizaciones culturales, esto con el fin de promover la creación, circulación e investigación de contenidos artísticos y culturales.

Que mediante Decreto N° 052 de 2015 se reglamenta el Acuerdo 086 de 2015 en lo concerniente al funcionamiento, criterios de selección y adjudicación de los estímulos entregados por el portafolio de convocatorias para creación, circulación e investigación de contenidos culturales y artísticos del municipio de Chía.

Que dicho acto administrativo en sus párrafos primero y segundo del artículo tercero establece: "(...) *Parágrafo primero: La Administración municipal seleccionará jurados expertos mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de los proyectos recibidos. Para su selección, se tendrán en cuenta factores como nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área. El número de jurados será siempre impar.*

Parágrafo segundo: Los jurados de los que trata el parágrafo anterior deberán evaluar entre otros: la viabilidad de la propuesta, los aspectos técnicos de la propuesta, la relación lógica de la propuesta y la trayectoria del aspirante".

Que conforme a lo antes expuesto se hace necesario realizar el proceso de selección de jurados expertos, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de los proyectos recibidos en virtud de la convocatoria de estímulos año 2024, del municipio de Chía.

Que mediante la Resolución No. 3253 de 03 de septiembre de 2024, se realizó la apertura de la convocatoria para la conformación del Banco de Jurados del Portafolio Municipal de Estímulos de Chía 2024.

Que posterior al proceso de convocatoria, se realizaron ocho (8) registros en el formulario de inscripción para la conformación del Banco de Jurados, tal como se evidencia en el Listado de Inscritos publicado el día 09 de septiembre de 2024.

Que el día once (11) de septiembre de 2024, el Comité Técnico para la evaluación y selección de los miembros del Banco de Jurados del Portafolio Municipal de Estímulos de Chía 2024, conforme lo dispone el artículo 10 de la Resolución N° 3253 de 2024, se reunió con el fin de realizar la selección de los miembros que conformarán el Banco de jurados del portafolio Municipal de Estímulos 2024.

Que mediante acta suscrita por Viviana Andrea Parra Rodríguez, Directora De Cultura; Boris Leonardo Pérez Orjuela, Contratista; Neslian Andrea Cecilia Vermaas Quintana, Contratista; Gladys Carmenza Garzón Forero, Contratista; Daniela Martínez Madrigal, Contratista; Valentina Santamaría Bernal, Contratista; y, Oscar Alejandro Sandoval González, Auxiliar Administrativo, todos de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social, se realiza la selección de los miembros del Banco de Jurados del Portafolio Municipal de Estímulos de Chía 2024.

Que el total de ponderación por cada uno de los postulados es el siguiente:

Nombres y apellidos	Tipo de documento de identidad	Número de documento de identidad	Tipo de proponente	JURADO 1	JURADO 2	JURADO 3	JURADO 4	JURADO 5	JURADO 6	GRAN TOTAL
JAIME ARBEY ATEHORTÚA SÁNCHEZ	Cédula de Ciudadanía	15440048	Experto con título universitario	96	48	62	82	83	82	75,5
ALEXANDER OSSA CORTES	Cédula de Ciudadanía	79728955	Experto con título universitario	54	50	73	51	57	61	57,7
LUZ ANGÉLICA ROMERO MEZA	Cédula de Ciudadanía	32449622	Experto con título universitario	96	80	85	89	90	51	81,8
DIANA MABEL PALACIOS ZUÑIGA	Cédula de Ciudadanía	1085902276	Experto con título universitario	86	76	47	72	75	55	68,5
IGNACIO CHAVARRI URRUTIA	Cédula de Extranjería	580308	Experto con título universitario	96	96	78	88	89	89	89,3
SANDRA MILENA GONZÁLEZ CUBILLOS	Cédula de Ciudadanía	1070919275	Experto con título universitario	50	19	29	34	35	84	41,8
JULIO ERNESTO ESTRADA RICON	Cédula de Ciudadanía	8354541	Experto sin título universitario	100	82	82	71	83	68	81,0
MARCELA EUNICE RODRÍGUEZ	Cédula de Ciudadanía	51959756	Experto sin título universitario	100	100	100	86	100	75	93,5

NOMBRES Y APELLIDOS	Tipo de documento de identidad	Número de documento de identidad
MARCELA EUNICE RODRÍGUEZ MALAGÓN	Cédula de Ciudadanía	51959756
IGNACIO CHAVARRI URRUTIA	Cédula de Extranjería	580308
LUZ ANGÉLICA ROMERO MEZA	Cédula de Ciudadanía	32449622
JULIO ERNESTO ESTRADA RINCÓN	Cédula de Ciudadanía	8354541
JAIME ARBEY ATEHORTÚA SÁNCHEZ	Cédula de Ciudadanía	15440048

Artículo 2. RECONOCER a los miembros del Banco de Jurados suplentes del Portafolio Municipal de Estímulos 2024 de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social de Chía, quienes actuarán en el evento de presentarse renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	Tipo de documento de identidad	Número de documento de identidad
DIANA MABEL PALACIOS ZUÑIGA	Cédula de Ciudadanía	1085902276
ALEXANDER OSSA CORTES	Cédula de Extranjería	79728955

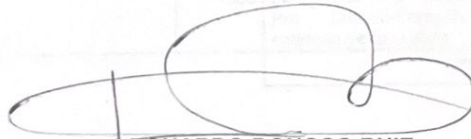
Artículo 3. DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR. De conformidad con el artículo décimo noveno de la Resolución No. 3253 de 2024, la Administración Municipal, mediante Acto Administrativo ordenará el desembolso del cien por ciento (100%) de los recursos económicos establecidos como estímulo, para los jurados que integren el comité evaluador, previa expedición del acta de recomendación motivada al finalizar la calificación y evaluación de los proyectos ganadores del "Portafolio Municipal de Estímulos Chía 2024".

Parágrafo primero. Para la entrega de los recursos, los jurados que integren el comité evaluador deberán cumplir con la documentación que se solicite para tal fin.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de Chía a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).



LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Oscar Alejandro Sandoval González- Auxiliar Administrativo
 Revisó: Elizabeth Rodríguez- Contratista Dirección de Cultura
 Revisó y aprobó: Viviana Parra-Directora de Cultura
 Revisó texto jurídico: Yuri Adriana Díaz Moreno – Profesional Universitario - OAJ
 Revisó texto jurídico: Luz Aurora Espinoza Tobar- Jefe Oficina Asesora Jurídica